

## CATEGORIAS DE DIRECTORES/AS

### “ Enhorabuena campeones”

El 56% de los/as **Directores/as** de esta Territorial tiene nivel mínimo de Convenio. Cuestión esta que no parece corresponderse con lo que sucede en otras Territoriales.

No puede ser que trabajadores que llevan más de 10, 15 y 20 años, desempeñando sus responsabilidades dirigiendo Oficinas a plena satisfacción, de no ser así no los tendrían, continúen con nivel VI.

Algunos datos salariales para ilustrar el asunto:

- Diferencia de salario base entre un técnico de nivel VI y un técnico nivel V, en términos anuales 1.791 euros.
- Diferencia de salario base entre un técnico de nivel V y un técnico nivel IV, en términos anuales 4.405 euros. **En ambos casos sueldos consolidados y no absorbibles.**

Nos parece espectacular esa foto en el centro del campo de El Molinón, y esa frase “**Enhorabuena campeones**”, pero precisamente por eso, porque son ellos/as los/as verdaderos/as artífices de los éxitos, no se puede seguir racaneando lo que en justicia les corresponde. Ahora en Febrero habrá una ocasión inmejorable para resarcir esa deuda moral e histórica con estos profesionales, a los

que se les pide el máximo esfuerzo permanentemente, pero luego los méritos y las compensaciones se los llevan otros.

Para que sigan los éxitos, en estas cosas deberíamos corregir el **rumBHo**.

Cuestión aparte pero en la misma línea, es el tema de las categorías de los/as nuevos/as Directores/as, aquí ya no estamos hablando de ética y justicia, sino de legalidad. El Convenio dice en su artículo 7.1 “El director/ra de una oficina bancaria tendrá como mínimo Nivel VI “. La Empresa tiene seis meses para confirmar o no el nombramiento, pero la categoría y la retribución correspondiente, debe de ser de nivel VI desde el primer día, esto no es opinable, es la legislación vigente. Por lo tanto ese cuento de te doy nivel VII no sé cuando, y luego nivel VI no sé cuando más, sobra. No se les da nada, se les quita lo que legalmente les corresponde.

¿Somos una empresa seria o una banda? Si no se corrigen estas y otras cuestiones, no debería luego extrañarnos que cada uno se busque la vida dónde y cómo pueda y el respeto por la política de la empresa esté bajo mínimos.

Oviedo, Febrero de 2009

**Conéctate a nuestra web: People > Secciones Sindicales > COMFIA-CCOO > [http:// www.comfia.net/bs/](http://www.comfia.net/bs/)**

Boletín de afiliación	Enviar a ➔	<b>3532-0002 CC.OO.</b>	Firma
Nombre .....		Ofi.:	
Domicilio .....		C.P.:	
Población .....			
Cta. adeudo .....			
			DNI
			Fecha / /
<small>Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajas, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <a href="http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html">http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html</a>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<a href="http://www.ccoo.es">http://www.ccoo.es</a>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12. 28010. Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a <a href="mailto:lpd@cco.es">lpd@cco.es</a> o llamar por teléfono al 917028077.</small>			